



Bases, Términos y Condiciones
Concurso de Innovación Pública
Desafío: Ciudad Caminante



CAPÍTULO I

Antecedentes Generales

PRIMERO: Presentación

La Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T. N° 81.698.900-0, en adelante e indistintamente denominada “la Universidad”, con el auspicio del Banco de Crédito e Inversiones (Bci), convoca al Concurso de Innovación Pública “Ciudad Caminante”.

El desafío de este concurso convoca a la ciudadanía a desarrollar propuestas innovadoras que permitan desarrollar actividades, programas o iniciativas que promuevan una mejor experiencia del caminante en la ciudad.

Este Concurso de Innovación Pública es organizado por el Laboratorio de Innovación Pública, iniciativa desarrollada por el Centro de Políticas Públicas y la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y es patrocinado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SEGUNDO: Objetivos y desafío del concurso

El Concurso de Innovación Pública “Ciudad Caminante” invita a todas las personas naturales nacionales o extranjeras, que sean mayores de 18 años, a presentar soluciones, que puedan ser implementadas por una municipalidad y que permitan desarrollar actividades, programas o iniciativas que promuevan una mejor experiencia del caminante en las ciudades o pueblos de Chile.

Los objetivos del concurso son:

- 1.** Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de soluciones innovadoras para mejorar la experiencia del caminante en la ciudad o en un pueblo.
- 2.** Incentivar el desarrollo de soluciones innovadoras a un problema público complejo que no ha podido solucionarse adecuadamente.
- 3.** Mejorar la calidad de los servicios y la gestión municipal en el ámbito de la planificación y desarrollo urbano.

De acuerdo a la encuesta Origen Destino de Viajes 2012, sólo en Santiago, los viajes realizados en un día hábil superan los 18 millones; de estos, la caminata es el modo más utilizado con un 34%, seguido por el automóvil con un 26% y luego el transporte público que alcanza un 23%.

Lo mismo ocurre en otras ciudades, como Copiapó, donde un 30% de los ciudadanos prefiere la caminata para movilizarse, seguido por el 19% de las preferencias por el taxi colectivo y el uso del auto particular, según la encuesta Origen Destino de Viajes 2011.

Estas cifras demuestran que el peatón es un actor esencial en la ciudad, que a pesar de la modernización de otros medios de transporte, caminar sigue encabezando la lista de formas de trasladarse.

Paradójicamente, hoy en día la planificación y condiciones de la ciudad no promueven este medio de transporte, el que además es un medio de recreación que conlleva una serie de beneficios sociales. De hecho, Chile tiene la mayor tasa de peatones fallecidos por accidentes de tránsito dentro de los países de la OCDE, llegando a un 40% de acuerdo a un estudio de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (Conaset). Sólo en el año 2015, 10.114 peatones estuvieron involucrados en accidentes de tránsito, falleciendo un total de 564 y quedando lesionados 8.695.

El Concurso “**Ciudad caminante**” invita a elaborar propuestas para hacer del caminar una mejor experiencia, y que de esa forma se fomente esta práctica entre los ciudadanos.

Para información adicional sobre el contexto del desafío revise el documento “**Desafío Ciudad Caminante**” en la plataforma digital del concurso www.ciudadcaminante.cl

TERCERO: Disposiciones Generales

Estas Bases, Términos y Condiciones, junto con sus modificaciones, complementaciones, y aclaraciones, si las hubiere, formarán parte de la reglamentación del concurso.

Una copia de estas Bases será protocolizada en la 27ª Notaría de Santiago, para que pueda ser consultada por cualquier persona interesada y público en general. Además, serán publicadas en www.ciudadcaminante.cl

CUARTO: Condiciones de participación

Puede participar en el concurso cualquier persona natural nacional o extranjera, que sea mayor de edad, en forma individual o como parte de un equipo. Cada participante podrá ser parte de más de una propuesta.

Por el hecho de presentar una propuesta se entiende que el concursante acepta las presentes Bases, Términos y Condiciones.

No podrán participar en este concurso:

- a. Los miembros del Jurado.
- b. Los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con los miembros del Jurado.
- c. Las personas que hayan participado en la elaboración de las Bases o en la organización de este Concurso.

QUINTO: Propiedad Intelectual

Los concursantes liberan a las personas e instituciones organizadoras, auspiciadoras y patrocinadoras de este concurso de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual e industrial.

Debido al carácter público de este concurso, los autores de las propuestas que resulten preseleccionadas autorizan la implementación, adaptación y/o modificación de sus propuestas por parte de cualquier municipalidad sin derecho a contraprestación alguna ni solicitud de autorización previa.

SEXTO: Cronograma del concurso

- **Postulación abierta de ideas:** 25 de octubre al 16 de noviembre de 2016, hasta las 23:59 hrs.
- **Publicación de las ideas pre-seleccionadas:** 22 de noviembre de 2016
- **Talleres de desarrollo creativo para los pre-seleccionados:** sábado 26 de noviembre 2016
- **Entrega final de las ideas mejoradas:** 5 de diciembre de 2016, hasta las 13:00 hrs.
- **Ceremonia de premiación:** 13 de diciembre de 2016
- **Votación del público:** 6 de diciembre al 13 de diciembre 2016

CAPÍTULO II

Postulación y Preselección

SÉPTIMO: Período de postulación

El Concurso estará abierto a recibir postulaciones entre el día martes 25 de octubre y hasta el día miércoles 16 de noviembre de 2016 a las 23:59 hrs.

OCTAVO: Postulación

Los concursantes sólo podrán postular a través del formulario habilitado en la plataforma web del concurso www.ciudadcaminante.cl o www.gestionmunicipal.cl/ciudadcaminante.

Para ser válida, cada propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Cada participante o grupo participante deberá presentar una propuesta de un producto o servicio que aborde un problema que afecte directamente la experiencia del peatón en la ciudad o pueblo, impactando negativamente en ésta.
- El producto o servicio propuesto debe ofrecer una solución efectiva al problema abordado, mejorando la experiencia del caminante e incentivando esta práctica entre los ciudadanos.
- La propuesta debe proponer un producto o servicio innovador al desafío planteado. Ésta podrá ser completamente original o estar basada en ideas existentes, con la incorporación de elementos innovadores. En este último caso, el postulante deberá indicar el referente utilizado y el comité de selección podrá descalificar una propuesta por ser considerada plagio, decisión que será inapelable.
- La propuesta deberá identificar una ciudad o pueblo específico en Chile, en la que proponga desarrollar una propuesta identificando las posibilidades de escalar la solución a otras ciudades o pueblos del país.

- El producto o servicio propuesto debe ser factible de ser implementado o desarrollado por una municipalidad en Chile, atendiendo a las restricciones normativas y presupuestarias que rigen su funcionamiento.
- Cada idea debe tener un nivel de desarrollo que permita explicar qué es, cómo funciona, a quiénes está dirigido, cuáles serán los beneficios y quiénes serán los beneficiarios directos e indirectos.

Se revisará que cada postulación cumpla con los requisitos mencionados. No serán admitidas a preselección las postulaciones incompletas. Corresponderá exclusivamente al Comité de Preselección del Concurso calificar y resolver si una propuesta, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

La Universidad velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el desarrollo del Concurso, las cuales, en todo caso serán inapelables.

Por el hecho de presentar una propuesta se entiende que el concursante autoriza su publicación y difusión a través de los medios que los organizadores determinen. Los organizadores del concurso no serán responsables de los usos que terceros puedan darle a estas propuestas.

NOVENO: Preselección

El Comité de Preselección del Concurso evaluará todas las propuestas válidas recibidas durante el período de postulación en base a los criterios de evaluación señalados más adelante.

En base a estos criterios, este comité pre-seleccionará hasta 10 propuestas, cuyos autores serán invitados a presentar en la Ceremonia de Premiación del Concurso.

CAPÍTULO III **Presentación final y Premiación**

UNDÉCIMO: Taller

El Comité de Preselección estará integrado por:

- 1.** El Director de la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile o quien lo represente.
- 2.** Un funcionario del Banco de Crédito e Inversiones designado por el Gerente Banca Comercial del BCI.
- 3.** Un profesional del área de urbanismo o paisajismo designado por el Director del Concurso.

El Director del Concurso será el Sr. Cristóbal Tello Escobar, Subdirector de Proyectos del Centro de Políticas Públicas UC, quien será responsable de organizar el proceso de preselección y podrá participar en las deliberaciones del Comité de Preselección, pero sin derecho a voto.

DÉCIMO: Aviso a preseleccionados

Se publicará en la plataforma web del Concurso las propuestas preseleccionadas el día 22 de noviembre de 2016.

Los concursantes preseleccionados podrán mejorar sus propuestas sin modificar la idea matriz presentada originalmente.

Para ello serán invitados a participar de un taller para trabajar en el desarrollo de sus propuestas (ver detalles en el siguiente capítulo). Las propuestas mejoradas serán revisadas por los organizadores del concurso a fin de constatar que no sufrieron alteraciones sustanciales en su idea matriz.

Los concursantes preseleccionados tendrán la posibilidad de participar en un taller el día sábado 26 de noviembre de 2016, en la ciudad de Santiago. Este taller tendrá como finalidad proveer información detallada acerca del problema abordado por el concurso y herramientas metodológicas que ayuden a los concursantes a mejorar sus propuestas. El taller será impartido por profesores y profesionales del Laboratorio de Innovación Pública de la Universidad.

DUODÉCIMO: Entrega final de la propuesta

Los concursantes preseleccionados deberán entregar la versión final de su propuesta en un CD o DVD, dentro de un sobre rotulado con el nombre del o los concursantes y el título de la propuesta y dirigido a Director Concurso Innovación Pública "Ciudad Caminante". Éste deberá ser entregado, en horario y día hábil, en la Oficina de Partes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos de la Universidad, ubicada en el campus UC Lo Contador, en calle El Comendador 1916, comuna de Providencia, hasta las 13:00 hrs. del día lunes 5 de diciembre de 2016.

DÉCIMO TERCERO: Presentación Final

Los concursantes preseleccionados deberán presentar su propuesta final frente al jurado en la ceremonia final del concurso, evento que estará abierto al público. Este evento se realizará el día martes 13 de diciembre de 2016, entre las 16:00 y las 21:00 hrs. en la ciudad de Santiago.

La presentación de cada propuesta por parte de al menos uno de sus autores será requisito esencial para que ésta sea evaluada por el jurado.

Los autores de cada propuesta tendrán un tiempo máximo de 5 minutos para presentar su propuesta ante el jurado, pudiendo emplear los medios audiovisuales de su preferencia y que sean factibles de utilizar en el lugar en que se desarrollará este evento, lo que será informado en detalle a los finalistas en el taller indicado anteriormente.

Una vez finalizadas todas las presentaciones, el jurado se reunirá en privado a evaluar las propuestas preseleccionadas que hayan sido presentadas y decidirá las que serán premiadas. Los premios serán anunciados inmediatamente concluida la deliberación del jurado.

DÉCIMO CUARTO: Criterios de Evaluación

Criterio	Definición
Pertinencia (20%)	La propuesta plantea una solución al desafío planteado por el Concurso
Impacto (30%)	La propuesta ofrece una solución efectiva al desafío planteado por el Concurso
Creatividad (30%)	La propuesta plantea una solución innovadora al desafío planteado por el Concurso
Factibilidad (20%)	La propuesta es factible técnica, legal y económicamente de ser implementada por una municipalidad

DÉCIMO QUINTO: Jurado

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

1. Cristián Bowen, Subsecretario de Transporte, o quien lo represente
2. Mario Ubilla, Decano Facultad Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos UC, o quien lo represente
3. Diego Yarur, Gerente Banca Comercial del Banco de Crédito e Inversiones o quien lo represente
4. María Elena Ducci, Urbanista y directora de la ONG Ciudad Viva, o quien la represente
5. Martín Tironi, Sociólogo y académico de la escuela de Diseño UC, o quien lo represente

DÉCIMO SEXTO: Premios

El Concurso otorgará tres premios que consisten en una suma de dinero para libre uso del o los autores de las propuestas premiadas y para la implementación de la idea ganadora, según se indica. Los premios serán los siguientes:

- **Primer premio:** \$2.000.000 (dos millones de pesos) para el o los autores de la propuesta ganadora. Además se implementará la idea ganadora con una municipalidad a acordar y con la participación del o los ganadores para lo cual se dispondrá de fondo de hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) para su implementación.
- **Mención honrosa:** \$1.000.000 (un millón de pesos) para el o los autores de la propuesta.
- **Favorito del público:** \$1.000.000 (un millón de pesos) para el o los autores elegidos por el público mediante votación habilitada por el concurso.

CAPÍTULO IV **Generalidades**

DÉCIMO OCTAVO:

El pago de los premios se realizará en conformidad a las normas legales vigentes.

El pago de impuestos u otros tipos de gravámenes que la legislación vigente contemple para este tipo de Concursos, será de exclusiva responsabilidad de los ganadores del Concurso, excluyendo a la Universidad de toda responsabilidad de pago al respecto.

El jurado elegirá el primer premio y la mención honrosa de entre las propuestas preseleccionadas que hayan sido presentadas en la ceremonia final.

El premio Favorito del Público se otorgará a la propuesta preseleccionada más votada a través del sistema de votación online que se habilitará en la plataforma web del Concurso. En caso de que este premio recaiga en una de las propuestas que haya recibido el primer premio o una mención honrosa, se reasignará este premio a la siguiente propuesta más votada que no haya recibido otro premio del Concurso.

El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio ya señalado en las presentes bases.

La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, en cualquiera de sus fases, es libre y voluntaria, e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

DÉCIMO NOVENO:

Por el solo hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes, favorecidos o no por algún premio, han autorizado expresa e irrevocablemente a la Universidad para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo, sin limitación de tiempo, que fuere necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

A su vez, por el solo hecho de registrarse y participar, se presumirá que los concursantes, y los representantes en su caso, han leído las presentes bases, las conocen y las aceptan a su entera, completa y total satisfacción, no pudiendo aducir o alegar desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de la Universidad, ni en contra de sus autoridades, profesionales, trabajadores, personeros o en contra de sus colaboradores, auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar a un concursante, o a su representante si se diere el caso, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en las presentes bases.

DÉCIMO SÉPTIMO: Implementación de las propuestas

Las propuestas preseleccionadas serán puestas a disposición de las municipalidades del país por parte de los organizadores para que puedan implementarlas, adaptarlas y/o modificarlas sin derecho a contraprestación alguna de sus autores ni solicitud de autorización previa a ellos.

VIGÉSIMO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases, la Universidad podrá modificar sin restricciones el presente instrumento y/o el presente concurso. En el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se comunicarán con la debida anticipación a los concursantes.

VIGÉSIMO PRIMERO:

Cualquier situación que no esté contemplada en estas bases, será definida por la Universidad y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo que resuelva la Universidad.

VIGÉSIMO SEGUNDO:

La Universidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime necesarias en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación de datos, suplantación de personas o de identidades, adulteración de los sistemas informáticos, ingreso no autorizado al sitio web del concurso, etc.

VIGÉSIMO TERCERO:

La Universidad no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir cualquier concursante o terceros con motivo de su participación en el presente concurso o por el uso del premio, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante. **VIGÉSIMO CUARTO:** La Universidad se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transito-

riamente el concurso, así como también de introducir las modificaciones, aclaraciones o complementaciones que estime necesarias en cuanto a las condiciones y las características del concurso, comunicando el hecho a los concursantes dentro de las 48 horas de acaecido, sin que ello genere derecho alguno de reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para la Universidad.

VIGÉSIMO QUINTO:

La Universidad se compromete al resguardo de la privacidad de los datos personales ingresados por los participantes en el sistema, limitando su uso sólo al envío de información complementaria, encuestas de opinión u otro tipo de información institucional que la Universidad estime necesario difundir.

VIGÉSIMO SEXTO:

Para todos los efectos del concurso los participantes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someterán a sus Tribunales de Justicia.